

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00037- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 27 de mayo de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 201946452, de fecha 02 de agosto de 2019; Expediente Administrativo N° 202108523, de fecha 16 de abril de 2021; Informe N° 159-2021-MPHCO/GDLOT/SGCUC/AFPI, Informe N° 725-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 18 de mayo de 2021; Informe N° 00791-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 19 de mayo de 2021; Informe N° 063-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha de 21 de mayo de 2021; sobre devolución de pago indebido a favor de Luis Armando Tolentino Inga, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 201946452, de fecha 02 de agosto de 2019, el Sr. Luis Armando Tolentino Inga, solicita considerar pago realizado en exceso, para otros trámites, al haber realizado el pago por copia certificada de 90 hojas debiendo ser 54 copias;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202108523, de fecha 16 de abril de 2021, el Sr. Luis Armando Tolentino Inga, remite adjunto el recibo original N° 0002-100565627, de pago realizado por copias certificadas habiendo recibido la Notificación N° 061-2020-MPHCO-GDLOT/SGCUC/AFPI, que solicita dicho documento;

Que, mediante Informe N° 159-2021-MPHCO/GDLOT/SGCUC/AFPI, de fecha 04 de mayo de 2021, el Área de Formalización de la Propiedad Informal, informa y concluye por la procedencia de la petición del administrado según expediente N° 201946452 de fecha 10 de diciembre de 2019, formulado por el Sr. Luis Armando Tolentino Inga, con DNI N° 41375674 y con domicilio en el AA.HH. "Bella Durmiente" Mz. "A" lote N° 04 – Amarilis, quien solicita la devolución del pago realizado en exceso equivalente al monto de 36 copias certificadas; opinando por la devolución de pago efectuado con Recibo N° 0002-100565627 de fecha 01/04/2019, según liquidación de las 36 copias, cada copia a razón de S/ 3.50 soles, en total son S/ 126.00 soles, a esto lo descontando los gastos administrativos que son equivalente al 10% del monto total a devolver, asciende a la suma S/ 113.40 soles;

Que, mediante Informe N° 725-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 18 de mayo de 2021, el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, hace suyo el informe del Área de Formalización de la Propiedad Informal, que habiendo realizado la liquidación y verificación se remita los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria y continuar con el trámite de devolución de dinero solicitado por el administrado Luis Armando Tolentino Inga;

Que, mediante Informe N° 00791-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 19 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo los informes del Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, del responsable del Área de Formalización de la Propiedad Informal, precisando que el administrado Luis Armando Tolentino Inga, realizó el pago de S/ 315.00 mediante Recibo de caja N° 0002-100565627, de fecha 01/04/2019 por 90 copias simples; asimismo, mediante informe del Área de Formalización de la Propiedad Informal, señala que el monto a devolver es de S/ 113.40 (Ciento Trece con 40/100 soles);

Que, mediante Informe N° 063-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 21 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación informa, que habiendo revisado el sistema de pagos, se verificó que el recibo N° 002-100565627 (color rosada), que se encuentra en los archivos de dicha dependencia y procede a cotejar, siendo lo siguiente: Recibo: 0002-100565627

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00037- 2021-MPHCO-GAF

Fecha: 01 de abril de 2019
Nombre: Tolentino Inga Luis Armando
DNI: 41375674
Concepto: 90 copias 017 copia simple de los instrumentos (...)
Total: S/ 315.00

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:
Registro SIAF R/S 1808; Clasificador 1.3.2.10.5 Certificaciones diversas.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor **LUIS ARMANDO TOLENTINO INGA**, con DNI N° 41375674, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro de cheque; por la suma de **S/ 113.40 (Ciento Trece con 40/100 soles)** a favor del señor **LUIS ARMANDO TOLENTINO INGA**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

90 copias 017 copia simple de los instrumentos (...)

S/ 315.00

TOTAL PAGADO:

S/ 315.00

54 copias simple entregadas

S/ 189.00

SUB TOTAL A DEVOLVER

S/ 126.00

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10%

(-) 12.60

TOTAL A DEVOLVER

S/ 113.40

SON: Noventa y Ocho con 28/100 SOLES.

Registro SIAF R/S 1808; Clasificador 1.3.2.10.5 Certificaciones diversas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaq